

Proyecto Nº 10.600/10: Especialización en Gestión Pública, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Octubre de 2011 durante su Sesión Nº 340.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Gestión Pública, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 51/10, la Ordenanza N°

056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

## I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión Pública, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Entre las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica se encuentran: Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 92/08 y con título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial –RM- Nº 1662/99); Doctorado en Educación – Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 150/08); Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 151/08); Especialización en Economía Social (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Historia (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Diversidad Cultural (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 434/07) y Doctorado en Historia (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto).



En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Nº 008/10 del Consejo Superior (CS) por el que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico, refrendada por el Coordinador de Posgrados; la Res. Nº 798/10 del Rector por la que se designa al Director y la Res. Nº 896/10 del Rector por la que se designa al Codirector y a los integrantes del Consejo Académico.

El proyecto depende de un convenio. Se presenta un Acuerdo Marco Nº 336/02 entre la UNTREF y la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y el Acta Complementaría Nº 1 al referido Acuerdo Marco. En la última se estipula que la UNTREF impartirá en la sede que designe la Secretaría una carrera de Especialización en Gestión Pública que comenzará a dictarse en el año 2010, que: el posgrado será dirigido por dos co-directores (uno propuesto por la Secretaría y otro por la UNTREF, pero ambos designados por la Universidad), que podrán ser removidos con acuerdo de la Secretaría; el plan correspondiente al posgrado será desarrollado por la Universidad en el marco de los lineamientos que establezca la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría. Las partes convienen en que la Universidad asume la responsabilidad de: desarrollar el plan de carrera; designar a los profesores, previa consulta a la Secretaría, a través de la Dirección Provincial de Gestión Pública de la Secretaría; realizar la difusión; solicitar a la CONEAU "la acreditación"; aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al plan de estudios; evaluar anualmente la situación del posgrado; emitir los títulos y certificados analíticos, impartir el posgrado sin costo alguno para los alumnos (como carrera no arancelada); elevar a la Dirección Provincial de Gestión Pública de la Secretaría en cada cuatrimestre la nómina de profesores designados y liquidar mensualmente los honorarios y viáticos de profesores y coordinadores. La Secretaría se compromete a: abonar a la Universidad \$177.000 en concepto reasistencia técnica (se anexa el detalle de la estructura de costos); proporcionar los recursos y facilidades de infraestructura y organización; proporcionar información del posgrado a quienes lo soliciten; inscribir a los ingresantes al posgrado y a los alumnos al cursado de materias y la presentación de exámenes; supervisar el funcionamiento general del posgrado; disponer que la Dirección Provincial de Gestión Pública de la Secretaría coordine, junto con los co-directores y los coordinadores técnicoacadémicos, la atención de alumnos y profesores y demás actividades que requiera el soporte técnico del dictado de clases y mantener el acervo bibliográfico necesario para el normal



desarrollo del posgrado. El acta complementaria fue firmada en octubre de 2009 por el tiempo que dure el Acuerdo Marco, prorrogándose automáticamente con la prórroga del último, salvo opinión en contrario de alguna de las partes. En caso de que una de las partes decida finalizar el vínculo, las partes se comprometen a mantener la estructura académica necesaria hasta tanto las distintas cohortes vean satisfechos sus derechos adquiridos. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se añade el Decreto Nº 1.470/2004 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que ratifica el Acuerdo Marco Nº 336/02 (que es transcripto al final del decreto y estipula que regirá por tiempo indeterminado) suscripto por la provincia y diversas universidades, entre las que se encuentra la UNTREF, el 22 de noviembre de 2002.

Se presenta el decreto Nº 2133/09 del Gobernador de la Prov. de Bs. As., refrendado por el Ministro de Economía y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros por el que se determina: crear a partir del 1° de enero de 2011 en la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Modernización del Estado, 25 cargos de experto en gestión pública con rango y remuneración equivalente al cargo de Director; que la Subsecretaría de Modernización del Estado establecerá los requisitos y perfiles de selección, seleccionará a los postulantes y organizará, coordinará e implementará la formación especializada que se brindará a los Expertos en Gestión Pública; que la Subsecretaría de Modernización del Estado realizará la convocatoria entre el personal de la planta permanente de la Administración Pública Provincial y que los aspirantes seleccionados deberán cursar y aprobar un Programa de Especialización en Gestión Pública que la Subsecretaría instrumentará a tales efectos; que como complemento, los cursantes deberán cumplir tareas prácticas en la Administración Pública Provincial bajo coordinación y supervisión de la Subsecretaría de Modernización del Estado; que los cursantes de la Especialización continuarán revistando en sus respectivas jurisdicciones y organismos, que los expertos en gestión pública durarán en sus funciones por un período máximo de 5 años a partir de su designación y deberán prestar servicios en la administración pública provincial durante un lapso mínimo de 3 años desde su designación, debiendo, en caso de incumplimiento, reintegrar al estado provincial una suma equivalente al 50% del último haber mensual percibido, multiplicada por los meses que faltaren para cumplir el período indicado.

La estructura de gobierno estará conformada por dos Codirectores designados por la Universidad (uno propuesto por el Gobierno de la Prov. de Bs. As y otro por la UNTREF),



dos coordinadores técnico-administrativos y un Consejo Académico integrado por 5 miembros. Serán funciones de los Codirectores: ser los responsables de la conducción general e implementación del posgrado; organizar los cursos, asignaturas y seminarios; seleccionar a los alumnos; participar en la selección de los profesores, tutores y consejo académico; orientar el desarrollo de las actividades de nivelación de los ingresantes; supervisar las tareas que realiza la coordinación de la Especialización; coordinar, evaluar y monitorear el proceso de enseñanza y aprendizaje; aprobar la elección de los directores del trabajo final integrador; propone cambios al plan de estudios; colaborar en el registro académico de los alumnos y participar en el proceso de titulación. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se informa que, además, el co-Director propuesto por el Gobierno de la Prov. de Bs. As. tendrá, en particular, como función: supervisar las actividades vinculadas al trabajo final integrador; seleccionar, en conjunto con las autoridades de la Secretaría General de la Prov. de Bs. As, los organismos y dependencias específicas en las que se llevará a cabo la práctica profesional y monitorear el desarrollo de la misma. En la respuesta de la Institución también se informa que el Codirector propuesto por la UNTREF tendrá como función específica: supervisar los aspectos pedagógicos del posgrado; evaluar y realizar el seguimiento de la actividad docente y desarrollar el proceso anual de autoevaluación de la Especialización. Serán funciones de los coordinadores técnico-administrativos: proponer el plan académico semestral; elevar a la Dirección las propuestas de asignaturas y seminarios; elevar a la Dirección las propuestas de cambios en la currícula; implementar las evaluaciones sobre la calidad académica de los cursos; proponer las designaciones docentes y directores o directoras del trabajo final integrador; presenciar periódicamente el dictado de las clases; elaborar las encuestas de opinión; asistir al alumno mediante una dirección electrónica exclusiva de consultas; supervisar la ejecución de la programación; extender los certificados de alumnos regular y de examen; coordinar el proceso de inscripción; elaborar la nomina de personal; desarrollar todas las tareas administrativas que se requieran para el buen funcionamiento de la Especialización. Serán funciones del Consejo Académico: brindar asesoramiento y asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento del posgrado; recibir de la Dirección Académica propuestas de actividades y de designación de profesores, para su evaluación; supervisar la implementación de la programación y proponer profesores y acciones de mejora.



El Director propuesto por el Gobierno de la Prov. de Bs. As es Abogado por la Universidad Nacional de Tucumán, Especialista en Derechos Humanos por la Universidad Complutense de Madrid, Magister en Ciencias Sociales con especialidad en Relaciones Internacionales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). También informa haber completado un posgrado en Control y Gestión de Políticas Públicas cuya certificación fue expedido por FLACSO, un Curso de Especialización en Legislación de Trabajo y Extranjería ICAI e ICADE de España y un Curso de Especialización de Sociedades Mercantiles y Cooperativas de la Universidad Autónoma de Madrid. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis ni trabajos finales de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, pero informa haber dirigido proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. No informa producción científica en los últimos cinco años. Ha integrado jurados de concursos y de tesis, ha participado en la evaluación de becarios y ha conformado comités editoriales.

El Director propuesto por la UNTREF es Abogado por la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Leyes por la American University of London. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica ni ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional tanto en el ámbito privado como en el público. No informa producción científica en los últimos cinco años. Ha integrado en jurados de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución Nº 008/10 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 9 meses, con un total de 360 horas obligatorias (328 horas correspondientes a cursos y seminarios teórico-prácticos y 32 horas destinadas. al taller integrador que culminará con la presentación y defensa del trabajo final), a las que se agregan 80 horas destinadas a práctica profesional, estipuladas en el plan de estudios.

Como actividad práctica los alumnos deberán realizar un entrenamiento profesional de 80 horas en las dependencias de la Dirección Provincial de Gestión Pública, desarrollando acciones afines a su formación. El producto o tarea a desarrollar deberá constituirse en un proyecto de intervención que sea de utilidad para la institución en que se lleva a cabo. La



determinación del ámbito de realización de la práctica será acordada y autorizada por la dirección del posgrado. Se observa que el convenio que se presenta no explicita que los alumnos realizarán prácticas en el ámbito de la Dirección Provincial.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado de una carrera universitaria con duración mínima de 4 años y que sea agente de planta permanente de la Administración Pública de la Prov. de Bs. As.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El trabajo final integrador, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento específico, será evaluado por uno de los dos Co-Directores y, al menos, un profesor. Se observa una inconsistencia con lo informado en el punto 3.9.2 de la Solicitud de acreditación donde se señala que el trabajo final integrador será evaluado por un tribunal mixto conformado por los Directores de la Especialización, dos docentes y un representante de la Subsecretaría de Modernización del Estado, que evaluaría el rigor teórico metodológico y la aplicabilidad organizativa del proyecto, entre otros aspectos.

No está previsto el otorgamiento de becas debido a que el posgrado será no arancelado.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 8 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ciencias Políticas, Administración, Derecho, Relaciones Institucionales, Historia, Educación y Sociología. En los últimos cinco años 5 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, ninguno cuenta con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veintiséis han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público.

La biblioteca de la Unidad académica dispone de 16.416 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y ninguna suscripción a revista especializada. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se informa que la biblioteca cuenta con acceso a bases de datos (UNIRED, BDU, entre otras) y bibliotecas virtuales.



En la repuesta de la Institución se comunica que la Unidad académica dispone de un laboratorio equipado con 6 computadoras para el uso exclusivo de los alumnos, quienes también contarán con las computadoras de la Dirección Provincial de la Gestión Pública de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

## II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: su inserción institucional resulta adecuada; el perfil de los responsables de la estructura de gestión es adecuado a las funciones a cargo; la forma de organización de las actividades curriculares es correcta, al igual que los contenidos de los programas de las actividades curriculares; existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado; el cuerpo académico está conformado por profesionales con aval suficiente; la modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada y los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño de docentes y alumnos son adecuados.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Adjunta la Res. No 008/10 del Consejo Superior (CS) por el que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico -refrendada por el Coordinador de Posgrados de la Universidad- y los actos administrativos por los que se designa al Director, al Codirector y miembros del Consejo Académico, a partir de lo cual la normativa presentada es suficiente y pertinente; adjunta un decreto del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que ratifica el Acuerdo Marco en el que se inscribe la propuesta; justifica satisfactoriamente la distribución de las actividades curriculares en el tiempo, explicando que la Especialización se dirige a funcionarios públicos que se beneficiarán con un permiso especial con goce de haberes para dedicarse en forma exclusiva al cursado del posgrado y que en virtud de esa dispensa, concurrirán diariamente a la Dirección Provincial de Gestión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado; adjunta los programas de todas las asignaturas, con sus correspondientes bibliografías completas y actualizadas; detalla en qué consistirán las actividades prácticas, las que resultan adecuadas; informa en qué consiste la preselección, la selección y la nivelación de los aspirantes a ingresar al posgrado y quienes la realizan, lo que asegura un análisis de trayectoria de los aspirantes compatible con la amplitud



de los requisitos de titulación; informa que ha implementado un mecanismo de dirección de trabajos finales mediante el cual docentes con experiencia en dirección de trabajos finales se integraran en equipo con aquellos que no la posean, de manera de poder capacitarlos en la materia e involucrarlos en los procesos de orientación y evaluación de los estudiantes; informa que los alumnos dispondrán de la biblioteca de la Dirección General de Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires y de la biblioteca del Instituto Provincial de la Administración Pública, a partir de lo cual el fondo bibliográfico con el que contarán los alumnos es adecuado; informa que como complemento del equipamiento informático de la Institución, la Dirección Provincial ha puesto sus computadoras a disposición de los alumnos, si le fueren requeridas, por lo que el equipamiento informático es suficiente.

Será necesario, no obstante, que la Institución concrete la firma de una nueva Acta Complementaria en la que se explicite que la responsabilidad académica de este posgrado es exclusiva de la Universidad.

## III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Gestión Pública, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice que la responsabilidad académica del posgrado quede exclusivamente a cargo de la Universidad.